



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

### X LEGISLATURA

Núm. 84

13 de julio de 2012

Pág. 35

## IV. OTRAS ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

### COMUNICACIONES DEL GOBIERNO PARA SU DEBATE EN EL SENADO

**Plan Anual de Cooperación Internacional (PACI) 2012, remitido de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo. (700/000001)**

#### DICTAMEN DE LA COMISIÓN

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Comunicación del Gobierno para su debate en el Senado.

700/000001

AUTOR: COMISIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Dictamen emitido por la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 14 de junio de 2012, en relación con el Plan Anual de Cooperación Internacional (PACI) 2012.

ACUERDO:

Trasladar al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Congreso de los Diputados.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 10 de julio de 2012.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 14 de junio de 2012, de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Primera de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, del Fondo para la Promoción del Desarrollo, por la que se modifican los artículos 15, apartados 1 y 2 y 24.2 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en relación con el Proyecto del Plan Anual de Cooperación Internacional 2012, fruto de los trabajos realizados en el Senado y de acuerdo al carácter de Cámara territorial, emite el siguiente

### DICTAMEN

1. Para la elaboración del IV Plan Director se deberá tener en cuenta los acuerdos alcanzados por la Comisión de Cooperación del Senado en relación con el Estatuto del Cooperante.
2. Garantizar la participación de las Comunidades Autónomas a través de la Comisión Interterritorial para la elaboración del IV Plan Director.
3. Garantizar la participación de las Entidades Locales a través de la FEMP para la elaboración del IV Plan Director.
4. Que el IV Plan Director disponga de los instrumentos que garanticen la máxima transparencia en aras a lograr una mayor concienciación del conjunto de la sociedad.